

# ACUERDO DE CONVIVENCIA

# El SENA - CGMLTI en cabeza de su Subdirector, Fiel a la política institucional de formar "un buen ser humano y un buen ciudadano" (Ley 116 de 1994), y considerando que:

Es su deber fomentar y lograr el respeto de los derechos y de la pluralidad de etnias, religiones e ideologías presentes en cada uno de los aprendices que hacen parte de la institución, ve necesario y pertinente dar a conocer los "acuerdos mínimos de convivencia", a los cuales se llegó por consenso mediante la participación de todos los voceros principales y suplentes de las fichas en formación presencial de las jornadas diurna y nocturna, durante el último trimestre del año 2016. Estos acuerdos nos ayudarán a consolidar la armonía, el orden y la equilibrada convivencia entre los que compartimos un mismo espacio vital a diario; y a su vez, nos ayudarán a desarrollar un ciudadano íntegro que se empodera de los valores del respeto, la justicia, la honestidad y la corresponsabilidad, que construirán entre nosotros la Cultura de la Paz, en este escenario de postconflicto en el que nos encontramos.

Nuestra Institución, la que más querida por los colombianos, no sólo forma en la adquisición de habilidades técnicas para el trabajo, sino también en el desarrollo humano y la convivencia social, y por ello debe *contribuir a la construcción de una Nación* que valora y respeta las normas como recursos necesarios para el logro del orden y del bien común; que erradica la indiferencia frente a lo público que es de todos y para todos; que se construye desde el respeto y de la escucha del otro para propiciar sanos acuerdos; y que quiere vivir en un estado permanente de paz, armonía y equilibrio que excluye toda violencia, abuso e injusticia.

En atención a lo previsto en el Capítulo 1, artículo 6 del Reglamento del Aprendiz Sena (Acuerdo 007 de 2012), que faculta a cada Centro de Formación para establecer y expedir las normas de comportamiento que le son propias, de acuerdo a sus realidades y necesidades, las cuales ayudarán a preservar una convivencia armoniosa, y a obtener el cuidado y sentido de pertenencia a la Institución,

GC-F -005 V 01





#### Presenta el:

# ACUERDO DE CONVIVENCIA DEL CGMLTI,

El cual NO SUSTITUYE, sino que COMPLEMENTA el REGLAMENTO DEL APRENDIZ SENA, y tiene carácter de obligatorio cumplimiento para los aprendices que hacen parte del CGMLTI, conforme reza el numeral 8 del Artículo 9 de dicho Reglamento. Quien no lo cumpla, se hará objeto de las medidas formativas y sancionatorias que el Reglamento prevé.

### **CAPITULO 1:**

#### CONSIDERACIONES GENERALES

# 1.1. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL ACUERDO DE CONVIVENCIA?

El presente Acuerdo de Convivencia está dirigido a todos aprendices que desarrollan su formación técnica y tecnológica en cualquiera de los programas presenciales que oferta el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información.

Para su divulgación el CGMLTI contará con el decidido apoyo del área de Comunicaciones del Centro a través del Blog, del Equipo de Fomento al Bienestar del Aprendiz, de los instructores líderes de grupo, de los instructores de la competencia promover; y de manera específica, de los aprendices representantes del Centro y de las Jornadas, y de los aprendices voceros principal y suplente de cada ficha.

# 1.2. ¿CUÁLES SON LAS CLAVES QUE NOS AYUDARAN A TENER UNA CONVIVENCIA AFECTIVA Y EFECTIVA EN EL CGMLTI?

- a. Conocer y cumplir todas las normas contenidas tanto el "Reglamento del Aprendiz", como el "Acuerdo de Convivencia" que lo complementa.
- b. Conocer y empoderarse tanto del "Código de Ética" de la Institución, como del "Compromiso del Aprendiz SENA", el cual todos firman al momento de la matrícula.
- c. Establecer mutuos acuerdos entre el Instructor y su grupo de formación, y entre los mismos miembros de una ficha para maximizar la convivencia.



- d. Reconocer al vocero principal de la ficha, como el mediador esencial para la adecuada convivencia y como el líder que ayuda a todos a conocer y aplicar las normas que debemos vivir dentro y fuera de la Institución (cfr. Numeral f del Art. 47 del Reglamento).
- e. Perseverar en el respeto y escucha del otro -del distinto a mí-, que también es parte importante y fundamental del CGMLTI, buscando sostener comunicaciones asertivas que permitan llegar a acuerdos efectivos, que tengan como base el respeto a la autoridad y la ley.
- f. Concientizarse de la necesidad de adquirir cada día mayores habilidades sociales que nos permitan mantener relaciones fraternas y respetuosas, y establecer los acuerdos a que haya lugar cuando surjan las dificultades, antes de recurrir otras personas y/o instancias mayores.

#### **CAPITULO 2:**

# NORMAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LAS SEDES DEL CGMLTI

Con el ánimo de que no existan acciones que afecten el desarrollo de la formación, la convivencia y el desempeño académico del Aprendiz, y demás miembros de la Comunidad Educativa, todo aprendiz del CGMLTI, en cualquiera de sus sedes, se abstendrá de:

- 1. Fumar, consumir licor y/o sustancias psicoactivas dentro del Centro, en los vehículos contratados por el SENA para transportarlo a alguna actividad de aprendizaje, y/o en el lugar al que vaya en su calidad de aprendiz SENA. Así mismo, no podrá presentarse ni será admitido a un espacio de formación bajo el efecto de alguno de estos elementos.
- 2. Ingresar bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, armas de fuego y/o corto punzantes, y cualquier otro elemento que ponga en peligro la seguridad y salud de la comunidad.
- 3. Violentar, dañar y/o destruir los bienes y elementos destinados para la Formación Profesional Integral de los aprendices (paredes, ventanas, puertas, cerraduras, mesas, etc.); bien sea que éstos sean de propiedad del SENA o que estén contratados. Específicamente no se permitirá la realización de grafitis en las paredes de las Sedes del Centro, o escribir mensajes o elaborar dibujos sobre cualquier superficie, objeto o



mueble de las sedes donde se desarrolla la formación. Igualmente no está permitido pegar cualquier clase de cartel o afiche en las paredes, sin estar debidamente autorizado.

- 4. Hurtar, estafar, sobornar y/o abusar de la confianza de cualquier miembro de la comunidad; ó ser cómplice de delitos tanto dentro como fuera de las instalaciones del SENA.
- 5. Amenazar y/o agredir verbal o físicamente a cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa. No se dirigirá a los demás miembros de la comunidad con un trato descortés o grosero en ninguno de los espacios de las Sedes de formación, pues ante los desacuerdos existen otros conductos distintos a la confrontación y a la ofensa.
- 6. Sabotear el desarrollo normal de las actividades en cualquiera de las sedes de nuestro Centro, fomentando o secundando la indisciplina y desorden en oficinas, ambientes de formación, sitios de prácticas, zonas comunes, bibliotecas. También será sancionado aquel que intente evitar el ingreso de funcionarios o aprendices a las instalaciones del SENA.
- 7. Presentarse y permanecer en las sedes del Centro de Formación sin el uniforme y sin el carnet, el cual debe portarse en sitio visible y es de uso personal. Cultivará una buena presentación y aseo, y vestirá su uniforme, conforme a lo estipulado en la ficha técnica. Puntualmente se abstendrá de usar dentro del Centro de Formación prendas como bufandas, chaquetas, chalecos y gorras, y accesorios tales como piercing y expansiones, y las mujeres de emplear baletas como calzado.
- 8. Incumplir el horario de entrada al ambiente de aprendizaje, en cuanto se obstaculiza el adecuado desarrollo la formación para todo el grupo. También se abstendrá de salir de la clase sin previo consentimiento del Instructor.
- 9. Dañar o interferir las cámaras de seguridad de las diferentes sedes.
- 10. Mantener encendidas las luces y/o los equipos electrónicos en los ambientes de aprendizaje, mientras éstos no se estén empleando.
- 11. Ubicarse en las escaleras para consumir alimentos o para hablar, pues se necesitan libres para la movilidad y la evacuación del personal; lo mismo se abstendrá de correr, jugar o realizar cualquier actividad que ponga en riesgo la integridad física de los miembros de la comunidad.
- 12. Ensuciar los diferentes espacios y ambientes de las sedes de nuestro Centro; por el contrario, buscará dejar toda la basura en los recipientes dispuestos para tal fin, y conforme a las normas del reciclaje.



- 13. Sostener manifestaciones afectivas o amorosas contrarias a la moral pública dentro de las instalaciones del SENA, y que sean exclusivamente para vivirlos en la esfera de lo privado.
- 14. Faltar a las actividades dirigidas por el Área de Bienestar, ó a las que esta Área invite y en las cuales se inviertan recursos del Estado. Si esto último acontece y el aprendiz no presenta una excusa válida, el aprendiz deberá devolver el dinero invertido o su matrícula será condicionada.
- 15. Incumplir cualquiera de las normas del Reglamento. Este cumplimiento será condición fundamental para que un aprendiz pueda recibir cualquiera de los estímulos que ofrece el Sena a sus aprendices, a través del Equipo de Bienestar.

#### **CAPITULO 3:**

#### NORMAS A SEGUIR EN LOS ESPACIOS DE LAS SEDES DEL CGMLTI

# 3.1. En la Recepción:

- a. Prestar la colaboración necesaria al personal de seguridad, en lo relacionado con sus funciones de revisión de maletas, permitir la entrada en la jornada diurna sólo a quienes porten el uniforme de acuerdo a la ficha técnica, porte del Carné, y registro de los PC u otros elementos electrónicos.
- b. No se intentará ingresar bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas ni elementos que puedan causar daño físico a los miembros de la comunidad, tales como armas de fuego, elementos corto punzantes, chacos o bates. Si le son encontrados, le serán decomisados por el personal de seguridad, y dicha falta quedará consignada en la bitácora de seguridad.
- c. Si se presenta algún inconveniente con el personal de seguridad, el conducto a seguir es acudir al jefe de guardia o al Administrador, ya personalmente, ya por escrito, evitando siempre las confrontaciones personales.

### 3.2. En los Ambientes de Formación:

- a. Al terminar la sesión de formación, el ambiente debe quedar limpio de papeles, el tablero borrado y las sillas y mesas organizadas.
- b. No se deben consumir alimentos ni bebidas, ni masticar chicle. No están autorizadas las ventas de ningún producto entre los aprendices dentro de las instalaciones del Sena.



- c. Los celulares deben mantenerse apagados y/o en silencio. No está autorizado contestar el celular, ni chatear, ni el uso de audífonos.
- d. Se debe permanecer en los ambientes el tiempo programado para el normal desarrollo de las actividades, y allí los aprendices de la jornada diurna siempre vestirán adecuadamente el uniforme.
- e. No se permitirá el uso de las redes sociales desde los equipos destinados para la formación, salvo esto haga parte de los procesos de aprendizaje.

### 3.3. En los Baños:

- a. Depositar el papel, toallas higiénicas y cualquier otro desperdicio exclusivamente en las papeleras dispuestas para tal fin.
- b. Conservar el aseo de paredes, puertas, unidades sanitarias, espejos y lavamanos. Dar uso adecuado al agua, bajar la cisterna al emplear los sanitarios, y tener cuidado para mantener secos y limpios los pisos para evitar accidentes.
- d. Si en ellos se conversa con los compañeros aprendices, hacerlo con vocabulario respetuoso; y no se admitirá que allí suceda ninguna clase de actos inmorales.
- e. Cualquier anomalía, daño, se deberá comunicar al responsable de la Administración y a los encargados del aseo y mantenimiento.

# 3.4. En el Parqueadero:

a. Quien obtenga la autorización de la Administración del Edificio para ingresar al Centro con su motocicleta deberá presentar su carnet, permitir que sea revisado su equipaje, bajarla al sótano con el motor apagado y ubicarla en el lugar designado para ello. Quien ingresa en bicicleta deberá traer la cadena para evitar posibles robos.

# 3.2. En los Ascensores (Exclusivo para la Sede Calle 52):

- a. Solo están autorizados a utilizarlos aquellos aprendices en condición de discapacidad previamente verificada por el área de Bienestar al Aprendiz; o aquellos que ayuden a sus instructores a transportar los equipos necesarios para sus clases.
- b. Quienes estén autorizados para utilizarlos, deben seguir las normas de seguridad como no sobrepasar la capacidad máxima de usuarios permitida, dejar salir antes que entrar, no jugar dentro de ellos, y no consumir alimentos.

#### 3.4. En la Cafetería (Exclusivo para la Sede Calle 52):



- a. Ingresar en orden, portar el carné, hacer la respectiva fila y respetar el turno.
- b. Respetar a las personas que nos prestan este servicio.
- c. Mientras se consumen los alimentos y se comparte con los demás comensales, manejar un tono de voz normal, evitando gritar y/o hacer escándalo.
- d. Dar el uso adecuado a los cubiertos, bandejas, mesas, sillas y demás elementos dispuestos para este servicio.
- e. Al terminar de consumir los alimentos, organizar las sillas y la mesa, así como levantar la bandeja y los platos para dejarlos en el lugar dispuesto para tal fin.
- f. En los horarios de alto uso de este servicio, no estarán permitidas actividades diferentes al consumo de alimentos en este espacio.

## 3.5. En la Biblioteca (Exclusivo para la Sede Calle 52):

- a. Atender el horario que está establecido para las consultas, y siempre pedir un servicio con el carnet personal, el cual no puede ser empleado por otra persona.
- b. Manejar un volumen de voz bajo, apagar el celular o dejarlo en modo silencioso, pues se debe respetar que otros están investigando y necesitan concentración.
- c. Solicitar amablemente la ayuda al responsable de la Biblioteca en caso de que se requiera; y dejarse corregir si le resulta necesario hacer esto a los encargados.
- d. Utilizar los libros, equipos y muebles con cuidado. Son bienes que los demás miembros de la institución también necesitan.
- f. Denunciar a quien vea destruyendo los elementos de este ambiente de Formación.
- g. Cumplir con los tiempos previstos para préstamos de libros y/o equipos de tecnología.
- h. Abstenerse de ingerir alimentos o bebidas dentro del recinto.
- i. Devolver en los plazos acordados los elementos tomados en préstamo.

## 3.6. En el Auditorio (Exclusivo para la Sede Calle 52):

a. No se deben consumir alimentos ni bebidas, ni masticar chicle. Tampoco se debe descansar los pies sobre espaldares o brazos de las sillas.



- b. Mantener siempre una actitud respetuosa frente al conferencista o la actividad que se realicé, una vez ésta ha comenzado: adecuada postura, silencio, participación cuando se solicite.
- c. No se permitirá el uso de celulares, audífonos, PC, tabletas, salvo lo requiera la actividad de formación a la que se asista y con la venia de los organizadores o encargados del evento.

#### 3. 7. En las Terrazas:

- a. Conservar el orden, aseo y buen estado de las mesas, sillas, pisos y demás elementos que hacen parte de las mismas, tales como materas y plantas ornamentales. Quien dañe algo deberá avisar a la administración del edificio, y responder por su arreglo y/o compra a más tardar dentro los ocho días hábiles siguientes al evento.
- b. Abstenerse de fumar; y evitar los escándalos y gritos.

#### **CAPITULO 4:**

# COMPORTAMIENTO DE UN MIEMBRO DEL CGMLTI POR FUERA DE SUS SEDES

Además de acatar, como cualquier ciudadano, las normas de comportamiento dispuestas por el Nuevo Código de Policía 2017, el Código de Tránsito, y la "carta de civilidad" propia para Santa Fe de Bogotá (Alcaldía de Bogotá, 1997), el aprendiz SENA debe:

- a. Tener un trato digno y un vocabulario respetuoso con las personas con quienes se encuentre y, si es de jornada diurna, debe portar con decoro su uniforme.
- b. Ser un ejemplo social a imitar, y específicamente en acciones como pagar el transporte público, acatar las leyes de tránsito, abstenerse de consumir licor en establecimiento público con el uniforme del SENA, y no verse involucrado en algún acto violento, delictivo, o que vaya contra la moral pública.
- c. Si participa en actividades en representación del Sena, debe respetar los protocolos propios del sitio, institución, empresa de transporte ajena al Sena, y comportarse de acuerdo con las instrucciones de quien va a cargo del grupo.

#### **CAPITULO 5:**



#### **SANCIONES**

Toda falta o no seguimiento de este Acuerdo de Convivencia implicará al infractor:

- 1. El debido llamado de atención verbal, el cual quedará sustentado con su firma en una bitácora que llevarán, ya los miembros del personal de seguridad, el Equipo de Bienestar, o las respectivas Coordinaciones Académicas, si el llamado lo hace un instructor.
- 2. Si es reincidente, se procederá al respectivo llamado de atención por escrito por parte de la Coordinación de su programa, y se hará merecedor de una medida formativa (plan de mejoramiento actitudinal) a cargo del funcionario de Bienestar encargado de darle trámite.
- 3. Si definitivamente no cambia su comportamiento, el aprendiz será enviado al Comité de Evaluación y Seguimiento, para verificar su condicionamiento y/o cancelación de su matrícula.
- 4. Todo ello, primando siempre, lo que mande el Reglamento del Aprendiz SENA vigente.

Contribuyamos a la construcción de una sociedad pacífica y organizada, solidaria y fraterna, que sabe convivir, con la apropiación y vivencia de estas normas. El SENA es de todos.